G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número: RESOL-2022-5693-GCABA-MHFGC

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: E.E N° 34588523-GCABA-DGCLAP/22. S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Taxis, Remises y Escolares - DGGSM - MJGGC

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N°34588523-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley Nº 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por Decreto Nº 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto Nº 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Taxis, Remises y Escolares de la Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto Nº 812/15, y

4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución Nº 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Taxis, Remises y Escolares de la Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-35061416-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Leandro Maximiliano Ricciardi, DNI N° 27.309.795; y a las Sras. Laura Marcela Santoro, DNI N° 23.767.139 y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 y, como integrantes suplentes, a las Sras. Clara Sanguinetti DNI N° 30.367.487 y Julieta Elizabeth Lagoa, DNI N° 26.788.813.

Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de octubre de 2022 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 24 de octubre de 2022 a las 15:00 hs.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.09.30 14:14:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.30 14:14:38 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA TAXIS, REMISES Y ESCOLARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS D A JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias. Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Taxis, Remises y Escolares
Reporte a	**Dirección General**	Gestión de Servicios de Movilidad
	Subsecretaría	Gestión de la Movilidad
	Secretaría	Transporte y Obras Públicas
	Ministerio	Jefatura de Gabinete de Ministros
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Remuneración		Fijada por Resolución Nº 5.183-GCABA-MHFGC/22 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.

Designación	En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Coordinación Legal e Institucional, haber completado las siguientes capacitaciones: a. "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. b. Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. c. "Ley Yolanda", de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Responsabilidades del cargo (de acuerdo al DECTO-2022-277-GCABA-AJG)	**Descripción de Acciones** ● Elaborar y participar de proyectos de normas y controlar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de servicio público de taxis, remises, transporte escolar, vehículos de fantasía, motovehículos destinados al servicio de Mensajería Urbana y/o Reparto a Domicilio de Sustancias Alimenticias. ● Coordinar y controlar el funcionamiento y gestión de las empresas concesionarias de los registros de transporte de taxis, remises, de escolares, de fantasía, coches antiguos, motovehículos destinados al servicio de Mensajería Urbana y/o Reparto a Domicilio de Sustancias Alimenticias y todo transporte cuya regulación, fiscalización y control corresponda al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no esté expresamente asignado a otro organismo. ● Administrar y controlar la concesión del Sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria para los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Supervisar el dictado de los cursos de capacitación profesional anual obligatoria en las diferentes escuelas autorizadas para conductores titulares y no titulares del

	Servicio Público de Taxis y de conductores titulares y acompañantes del Servicio de Transporte Escolar. ● Realizar el control en la vía pública del Transporte Público de Taxis, Remises y Escolares, a través del cuerpo de inspectores de la Gerencia Operativa, en coordinación con las áreas competentes. ● Administrar el funcionamiento de la aplicación oficial BA TAXI.

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título Universitario de grado **(Deseable)**	Abogacía, Lic. en Administración Pública y/o a fines.
	Posgrado **(Deseable)**	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones vinculados con el cargo a concursar **(Deseable).**	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de equipos de trabajo que realicen tareas relacionadas a la administración y/o gestión de servicios, en empresas u organismos dedicadas al tránsito y transporte de cargas, pasajeros y particulares. **(Excluyente)** Se valorará contar con experiencia en organizaciones complejas y de elevada dotación de personal. **(Deseable)**	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para examen	• Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf • Ley N° 2.148 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "O"): Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-15.pdf • Ley N° 2.265 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra"O): Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-15.pdf • Ley N° 6.401: Modificación del Código de tránsito y transporte Ley N° 2148. • Ley N° 24.449: Ley Nacional de Tránsito. Título I, capítulo único. Título III capítulo II Licencia Nacional de Conducir. Art. 13 al Art. 20 inclusive. Título IV. capítulo III. Art. 53 al Art. 55 inclusive. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Procedimientos Administrativos. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf • Decreto N° 1.031/2008: Reglamentación del Título Octavo "Del Transporte de Escolares y Similares" de la Ley N° 2.148. • Resolución N° 258-GCABA-SSTRANS/12 y su modificatoria la Resolución N° 116-GCABA-SECTOP/22: Establece el valor de la Tasa de Transferencia del Artículo N° 12.4.4.5 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires. • Resolución N° 118-GCABA-SECTOP/22: Se autoriza a la Asociación Taxistas de Capital (ATC), la Unión Propietarios de Autos Taxis

	(UPAT), la Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro Asoc. Civil (SPAT), la Cámara Empresaria de Auto Taxi (CAMETAX), la Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la República Argentina (UPYMRA) y al Sindicato Conductores de Taxis de la Capital Federal (SCT) a dictar cursos.

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749- GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir **(Finalizados y acreditados)**	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no

presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.